INFORME DE EVALUACIÓN Nº 29/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, primer piso, oficina de la Ayudantía Naval, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 301/2019, de fecha 19 de noviembre del 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM CARLOS PISTILLI** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 21/2019 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SALUD".**

Presidente

1. **CNEL DCEM CARLOS PISTILLI**

Secretario

2. **SP GLORIA ORUE**

Miembros

3. **TE SAN MED MARIELA GONZALEZ**
4. **SOM INF JUAN BAEZ**
5. **SP JORGE CACERES**
6. **SP LIC. AMADO ADRIZ**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 21/2019 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SALUD".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 28/2019, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 21/2019 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SALUD",** ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **PRINTEC S.A.; Y**
2. **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**

El Comité de evaluación verificó que la Convocante procedió a realizar la apertura de sobres de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 522/15 Artículo 2º - DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la

evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	PRINTEC S.A.	FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Las Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por la empresas **PRINTEC S.A., y FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, es apta para ser analizada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

La empresa **PRINTEC S.A.,** posee la oferta más económica en el ítem Nº 7, y la empresa **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** posee la oferta mas económica en el item Nº 5. Los items Nº 1, 2, 3, 4 y 6 no fueron cotizados por los oferentes.

Que, se pasara a verificar en detalle a las empresas **PRINTEC S.A., y FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** de manera a corroborar el cumplimiento en detalle de los items ofertados.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Capacidad Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **PRINTEC S.A.,** el comité de evaluación verificó que los componentes de la sociedad anónima, No registran datos en el SINARH., por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones del inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

- **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** el comité de evaluación verificó que los componentes de la sociedad anónima, No registran datos en el SINARH., por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones del inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Que, de conformidad al **Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN punto 18 inc. b) Análisis de los Precios Ofertados**, la empresa **PRINTEC S.A.,** para el ítem Nº 7 y la empresa **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** se encuentran dentro del rango permitido por la norma respectiva.

Que, de conformidad al **Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN punto 19 El margen de preferencia a ser utilizado,** aclaramos que los bienes ofertados para los ítems Nº 5 y 7 son las únicas ofertas presentados por lo tanto la presentación como la no presentación de las mismas no tiene injerencia en los precios finales.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRINTEC S.A.	FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 21/2019 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SALUD**"	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA: conforme al Anexo B DATAOS DE LA CONTRATACIÓN punto 18 inc. e)	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**PRINTEC S.A.**	**FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**PRINTEC S.A.**	**FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**PRINTEC S.A.**	**FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [**2016, 2017 Y 2018**] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos **03 (TRES)**, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos **01(UN) año** para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 01(UN) año para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	CUMPLE	CUMPLE

e) Otros documentos.	**PRINTEC S.A.**	**FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**
1) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la naturaleza de bien a adquirir a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante*	CUMPLE	CUMPLE
2) Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación, Anexo B DATOS DE LA

CONTRATACIÓN punto 18 inc c) Capacidad Financiera.

PRINTEC S.A.

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
8.444.789.137		8.401.735.606		4.498.963.984		
4.772.149.225	1,77	3.843.425.042	2,19	3.632.799.278	1,24	1,73

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
6.408.647.527		4.310.327.382		3.632.799.278		
8.981.521.268	0,71	8.557.216.043	0,50	8.708.469.980	0,42	0,54

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Capital

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
958.543.197		1.665.411.393		824.281.867		
1.105.000.000	0,87	1.400.000.000	1,19	1.400.000.000	0,59	0,88

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
9.003.999.256		15.959.810.532		16.872.672.188		
4.162.348.506	2,16	3.245.255.429	4,92	3.589.947.536	4,70	3,93

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total

Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
4.162.348.506		3.245.255.429		3.589.947.536		
9.178.306.956	0,45	16.162.277.459	0,20	17.265.391.683	0,21	0,29

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos

Capital

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
436.065.186		2.897.957.537		756.127.189		
1.600.000.000	0,27	10.000.000.000	0,29	10.000.000.000	0,08	0,21

Hemos analizado el estado financiero presentado por el oferente para la Contratación Directa Nº 21/2019 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SALUD**", convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de las empresas.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan al mismo para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional. Se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

Que, las ofertas presentadas por la empresas **PRINTEC S.A.** para el ítem Nº 7, **y FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** para el item Nº 5, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **PRINTEC S.A.**, ***en el ítem Nº 7*** *por un monto total de Gs.33.000.000. (guaraníes treinta y tres millones) IVA incluido;*

- **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.*en el ítem Nº 5*** *por un monto total de Gs. 19.000.000.(guaraníes diez y nueve millones) IVA incluido; y*

- ***DECLARAR DESIERTO los ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 6*** *de conformidad a lo establecido el en Artículo 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas del 22 de noviembre de 2019, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.-----

SP GLORIA ORUE
Secretaria - Comité de Evaluación

CNEL DCEM CARLOS PISTILLI
Presidente - Comité de Evaluación

TTE SAN MED MARIELA GONZALEZ
Miembro - Comité de Evaluación

SOM INF JUAN BAEZ
Miembro - Comité de Evaluación

SP JORGE CACERES
Miembro - Comité de Evaluación

SP LIC. AMADO ADRIZ
Miembro - Comité de Evaluación